

RESOLUCION No 89-2-5 00001359

SUB-INTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

En ejercicio de la delegación conferida por la señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. 85-1-01-3-00003;

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe de Control No. 386 de 88-07-20 del Departamento de Inspección y Control de esta Entidad, se establece que la compañía INMOPREVIOS S.A. expediente No. 41100-88 no ha enviado dentro del plazo de Ley, copias autorizadas del Balance General Anual, del Estado de Pérdidas y Ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los Organismos de fiscalización y más documentos exigidos en el Reglamento de Informaciones que las compañías deben enviar a la Superintendencia, y que corresponden, a (los) ejercicio (s) financiero (s) de 1987;

Que, de acuerdo con el último nombramiento remitido a la Institución, consta registrado como administrador de la compañía INMOPREVIOS S.A., el señor HANNA LORETTE DE

Que, el Artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías sancionar con multa al administrador de la compañía, por la omisión señalada en el considerando primero;

Que, de acuerdo con el Artículo 22 de la Ley No. 58, reformativa de la Ley de Compañías, por Resolución No. 87-1-6-3-00008, de 30 de Junio de 1987, publicada en el Registro Oficial No. 723 de 7 de Julio de 1987, se establece la tabla que gradúa el monto de la multa.

En uso de la facultad conferida:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.— IMPONER a título personal, al señor HANNA LORETTE DE, administrador de la compañía INMOPREVIOS S.A., la multa de S/. 29.000. (= veinte y nueve mil) por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de de Compañías los documentos referidos en el considerando primero de esta Resolución; advirtiéndole que la multa podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.— NOTIFICAR al señor HANNA LORETTE DE en cualquiera de las formas establecidas en la Ley.

ARTICULO TERCERO.— DISPONER la emisión del Título de Crédito respectivo, una vez que sea acto firme o se encuentre ejecutoriada esta Resolución, y PROCEDER a su inmediata recaudación, de conformidad con la Ley.

COMUNIQUESE.— DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil.

a 7-03-89.
ZAR/Eden
89-01-17

SUB-INTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

23/10/89

5810006

I

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DEPARTAMENTO FINANCIERO
NOTIFICACION

EN 11 Octubre A 1989
A LAS 11 HRS. NOTIFIQUE CON 1359
SUSCRITO POR _____

EN EL LOCAL DE LA COMPAÑIA / / _____

Innovaciones S.A.
UBICADO EN LA CIUDAD EN P.O. Box #105 P.B.
HABIENDOLO RECIBIDO _____

QUIEN MANIFIESTA DESEMPEÑAR EL CARGO DE _____
EN DICHA COMPAÑIA, PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO
SUSCRIBE LA PRESENTE LICENCIA CON EL INERASCRITO
NOTIFICADOR DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, O.

OFICINA DE _____ QUE CERTIFICA:

[Signature]

NOTIFICADOR

NOTIFICADO

[Signature]